



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

El informe N° 938-2023-GRC/GGR-OGP-UAP de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por la Unidad de Administración de Predios, el cual contiene los actuados que sustentan la integración del Anexo I de la Resolución Jefatural N°000619-2022-GRC/GGR-OGP de fecha 11 de octubre de 2022 (Exp. N° 2023-626); y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28703, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado, de aquellos terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, donde no se haya cumplido con lo establecido en la cláusula sexta de los respectivos contratos de adjudicación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28703, teniendo como objetivo establecer el procedimiento administrativo de reversión a favor del dominio del Estado de los lotes de terreno del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, se ha dispuesto que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a esta Oficina realizar los actos sobre los inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, por ser el Gobierno Regional del Callao titular del citado Proyecto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, el Consejo Regional del Callao encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Entidad, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, señalándose en su artículo 70° las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; asimismo en su artículo 69° se indica que dicha oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo sexto de la Resolución Gerencial General Regional N° 288-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de octubre de 2019, dispone que la Oficina de Gestión Patrimonial emita las resoluciones jefaturales, conforme a sus funciones y competencias,



esto incluye los actos administrativos que emita como órgano de primera instancia en el marco de la Ley N° 28703 y su Reglamento;

Que, mediante **Resolución Jefatural N° 000619-2022-GRC/GGR-OGP** de fecha **11 de octubre de 2022**, se dispuso la publicación por única vez en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario donde se hace las publicaciones oficiales de la Provincia Constitucional del Callao, las veintitrés (23) Resoluciones Jefaturales de inicio del procedimiento administrativo de Resolución de Contrato de adjudicación y Resoluciones Jefaturales de Integración, respecto a los adjudicatarios originales de los lotes de vivienda cuyas partidas registrales aparecen consignadas en el ANEXO I, que forman parte integrante de dicha resolución;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, establece en el Título Preliminar Artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo que: “1.2 *Principio del Debido Procedimiento (...) la institución del debido procedimiento administrativo, se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo*”, en este caso es aplicable lo que dispone el Código Procesal Civil, Título VI Artículo 172.- Principio de Convalidación, Subsanación o Integración: “(...) *puede integrar una Resolución, antes de su notificación. Después de la notificación, dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, (...) puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio (...)*”;

Que, mediante **informe legal N° 113-2023-GRC/GGR-OGP-UAP-ALAA** de fecha **10 de noviembre de 2023**; la abogada adscrita a la Unidad Administración de Predios de la Oficina de Gestión Patrimonial, advierte que al momento de emitir la **Resolución Jefatural N° 000619-2022-GRC/GGR-OGP** de fecha **11 de octubre de 2022**, se omitió considerar el Anexo I, el cual forma parte integrante de dicha resolución, toda vez que detalla las veintitrés (23) Resoluciones Jefaturales de inicio del procedimiento administrativo de Resolución de Contrato de adjudicación y Resoluciones Jefaturales de Integración, a través de las cuales se declara iniciado el procedimiento administrativo de Resolución de contrato, en el marco del procedimiento de reversión, aprobado por la Ley N°28703 y su reglamento;

Que, asimismo con el **Informe N° 938-2023-GRC/GGR-OGP-UAP** de fecha **13 de noviembre de 2023**, la Coordinadora de la Unidad de Administración de Predios da su conformidad al informe legal precitado, procediendo a correr traslado del mismo a la Oficina de Gestión Patrimonial, a fin de que está en uso de sus atribuciones, emita el acto administrativo correspondiente;

Que, en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018 señala que la Oficina de Gestión Patrimonial está a cargo de un Jefe designado por el Gobernador Regional y funcionalmente depende de la Gerencia General Regional, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000019-2023, de fecha 09 de enero de 2023, que encarga las responsabilidades administrativas de la Oficina de Gestión Patrimonial. En consecuencia, estando a lo expuesto está facultado para emitir resoluciones, y con la visación de la Unidad de Administración de Predios, de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 19 de enero de 2017, modificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 20 de abril de 2022;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: INTEGRAR** el Anexo I a la **Resolución Jefatural N° 000619-2022-GRC/GGR-OGP** de fecha **11 de octubre de 2022**, quedando redactado en los términos siguientes:

**ANEXO I**

**RESOLUCIONES JEFATURALES DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/O RESOLUCIONES JEFATURALES DE INTEGRACIÓN**

N°	ADMINISTRADO	ACTO NOTIFICADO RESOL. N°	PARTIDA
1	OSWALDO CULQUI MORI	1505-2017-GRC/GGR-OGP- UAAP	P01025632
	GLORIA MARIA REYES MINAYA		
	JULIO ENRIQUE MUÑOZ AGUILAR	244-2021-GRC/GGR-OGP	
	FILOMENA DEL ROSARIO BRICEÑO MEJIA		
	KAMILA ZAAVINCY MUÑOZ BRICEÑO		
2	LUISA GARCIA GRADOS	315-2019-GRC/GGR-OGP 103-221-GRC/GGR-OGP	P01025562
	VICTOR ESTUARDO LEAL GRADOS		
	GLADYS VIVIANA SALAZAR AURELIO		
	TEODORO CRISPIN JAMANCA LOPEZ		
	MARIA CONSUELO OYARCE MORI		
3	SANDRO HERNAN DELGADO BAUDACCIO	327-2019-GRC/GGR-OGP	P01029803
	DAMASO CENTENO ALLENDE		
	JUANA FRANCISCA ROJAS MUÑOZ		
4	MANUEL JESUS SANDOVAL GORVALAN	100-2020-GRC/GGR-OGP	P01031317
	MALILA ELA ROLDAN VEGA		
	CATALINA HENRIQUEZ HUAMANI		
	EVA CORONACION SURICHAQUI		
	HUGO CANCHANYA LIMAYMANTA		
	HENRY SANTANDER DUEÑAS		
5	CAROLINA MONICA TAYPE HUAMAN	356-2020-GRC/GGR-OGP	P01068516
	LUISA CAROLINA GRANDEZ VENTO		
	ASOCIACION UNION PERUANA DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA		
6	ASOCIACION IGLESIA ADVENTISTA SEPTIMO DIA PERUANA DEL NORTE	329-2020-GRC/GGR-OGP	P01030539
	WALTER RICARDO ALEJANDRO PACULIA		
	ROSA ANGELICA MINCHAN GIL		
	JAYME ORGEL VILLANUEVA LUGO		
	FELICITAS QUISPE QQUENAYA		
MI BANCO - BANCO DE LA MICRO EMPRESA S.A.			
7	SIXTO CARRERA BANCAYAN	241-2021-GRC/GGR-OGP	P01027162
	ISIDORO VILELA RAMIREZ		
	DORIS DIAZ DE VILELA		
	POMPIO ROLO CASTAÑEDA ROJAS		
8	ROSA ELENA ABAD POZO	347-2020-GRC/GGR-OGP	P01031600
	ASOCIACION UNION PERUANA DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA		
	ASOCIACION IGLESIA ADVENTISTA SEPTIMO DIA PERUANA DEL NORTE		
9	ANTEDORO LUIS MEJIA FUENTES	057-2020-GRC/GGR-OGP	P01071825



	MAXIMO REYNEL TAMAYO CHOTA LUPE MARINA TAMYO CHOTA FAMINMA CONTRATRISTAS GENERALES SAC JIM WALT LORES CHAHUA ASTRID ROSMERY ROMERO VERAMENDI		
10	LUIS ANTONIO ALFARO LAGUNES MARCO ANTONIO SIMON HERRERA JUANA RUTH SIFUENTES GUERRA	201-2021-GRC/GGR-OGP	P01029844
11	LUCIA FERNANDEZ JAIME DE LEON JUAN EDILBERTO LEON VILLEGAS ALEJANDRINA FERNANDEZ BRIONES VANEZA ATAUCUSI JORGE ISAIAS ANCULLE CARHUAS BERTHA JORGE FLORES	055-2020-GRC/GGR-OGP	P01084950
12	JHON FELIX OSCANDA SOSA OLGA MARTHA TRUJILLO LEYVA EDGAR JUCULACA AYALA	174-2021-GRC/GGR-OGP	P01030247
13	WALTER ARRIAGA TOVAR ASUNCION ALEJANDRINA TEJADA MELENDEZ PABLO WILLIAM MEZA ZUÑIGA JAKELINE LOPEZ MELLO LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE HUANCAYO S.A.	133-2020-GRC/GGR-OGP	P01029361
14	CESAR AUGUSTO VALENZUELA TORRES DANTE FLAVIO MACETAS ESCOBAR MARIA ALICIA BOCANEGRA TUESTA KATHERINE ANGELES BOCANEGRA	153-2021-GRC/GGR-OGP	P01068574
15	CARLOS EDGARDO SANTOS YESAN JENNY ECHEVARRIA BAYONA ISABEL SONIA SALINAS MENDOZA ALEXANDER JUNIOR FARFAN SALINAS LUZ JOHANA SALDAÑA SALINAS JUAN JOSE DIAZ PULACHE JOSEFINA VICTORIA SALINAS MENDOZA	088-2020-GRC/GGR-OGP	P01031107
16	JUANA TORRES YANCE GUSTAVO ENRIQUE BAMBAREN CISTERNA EDITA NUÑEZ SILVA	147-2021-GRC/GGR-OGP	P01025565
17	ALFONSO WONG PAREDES LULU CARDENAS RAMIREZ MANUEL HILARIO BUSTINZA HUILLCA MARINA CHALLCO MALDONADO	171-2021-GRC/GGR-OGP	P01028462
18	LEONARDO QUISPE ALVAREZ VICTORIA GARCIA QUISPE JULIA LOURDES ARCE CABRERA URBANO CONDOR AQUINO ROSA FLORES DE CONDORI	114-2021-GRC/GGR-OGP	P01025380
19	JOSE OCON ROSADO LEONARDA SEVER QUISPE DE OCON CARLOS ENRIQUE LOPEZ SORIA BANCO DE MATERIALES S.A.C. - BANMAT S.A.C.	207-2021-GRC/GGR-OGP 435-2021-GRC/GGR-OGP	P01088565
20	PABLO ERNESTO BARRIENTOS SAMANAMUD ELVA BALBUENA DE BARRIENTOS OSCAR SANDRO SUSUKI KUBOYAMA MARIA CAROLINA TOGUCHI YAMASHIRO	069-2020-GRC/GGR-OGP	P01025285



	JOSE MANUEL ORDOÑEZ GARCIA		
21	EFRAIN FLORES IPARRAGUIRRE	044-2020-GRC/GGR-OGP	P01028600
	MARILU HERNANDEZ AQUINO		
	JUAN FERNANDO VELA MEZA		
	RALFY GERMAN RIVERA FLORES		
	DANNY ESTELA UMBO HUANCA		
22	MARIO DELGADO CAMPOS	376-2019-GRC/GGR-OGP	P01029418
	EDITA FLORES VASQUEZ		
	EUGENIO ARAUJO SANCHEZ		
	NEISER EUGENIO ARAUJO CHAVEZ		
	TEOFILA CHOQUEHUANCA CHAMBI		
23	MARTIN EDGARD TEJADA VASQUEZ	040-2020-GRC/GGR-OGP	P01027054
	NERIDA ROSARIO ARMIJO CHAPILLIQUEN		
	JUAN MANUEL PEREYRA SANCHEZ		
	TEODOSIO PRAL INFANZON		
	RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ		
	FONDO DE VIVIENDA POLICIAL - FOVIPOL		

**ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER** incólume las demás disposiciones contenidas en la **Resolución Jefatural N° 000619-2022-GRC/GGR-OGP**, de fecha **11 de octubre de 2022**.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la **PUBLICACIÓN** por primera vez en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario donde se hace las publicaciones oficiales de la Provincia Constitucional del Callao, el extracto de la presente resolución y el Anexo I, que detalla las veintitrés (23) Resoluciones Jefaturales de inicio del procedimiento administrativo de Resolución de Contrato de adjudicación y Resoluciones Jefaturales de Integración, en el marco del proceso previsto para el procedimiento de reversión, aprobado por la Ley N°28703 y regulado por su Reglamento aprobado por Decreto supremo N°015-2006-VIVIENDA.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**